

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN


San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR18-051**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED], vía **Gobierno Abierto** con fecha veintiuno de Junio dos mil dieciocho y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR18-051**, los requerimientos de información 1) "Numero de personas contratadas por el ISNA del 1 de enero de 2018 a 20 de junio de 2018 en la Subdirección de Programas Para la Inserción Social desagregada por departamentos afines a la subdirección y separados por hombre y mujeres contratadas." Los cuales se detallan a continuación:

### CONTRATACIONES DE PERSONAL EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL (1 DE ENERO AL 20 DE JUNIO DE 2018)

UNIDAD ORGANIZATIVA	NUMERO DE PERSONAL		TOTAL CONTRATADOS POR UNIDAD
	FEMENINO	MASCULINO	
CENTRO DE RESGUARDO METROPOLITANO	3	1	4
CENTRO PARA INSERCIÓN SOCIAL DE TONACATEPEQUE	1	0	1
CENTRO PARA INSERCIÓN SOCIAL EL ESPINO	0	2	2
CENTRO PARA INSERCIÓN SOCIAL FEMENINO	0	2	2
	4	5	

**NOTIFIQUESE**, la entrega de la información al solicitante a cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **correo electrónico**.

  
Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv